



DECRETO ALCALDICIO Nº 167
REVOCA LICITACION QUE INDICA

REQUINOA, 15 ENE 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 3179 de fecha 06.11.2018, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del “**Servicio de Obras Menores, Municipalidad de Requinoa**”. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por el Sr. Luis Aguilera Ríos, Arquitecto, DOM, Sr. Guillermo Arias del C., Constructor Civil, SECPLA, el Sr. Cristian Quilodrán D., SECPLA Municipalidad de Requinoa, o quienes los subroguen

El Memo Nº 012 de fecha 09.01.2019, de SECPLA, mediante el cual informa que con fecha 07 de Enero de 2019, siendo las 16:00 hrs, se reunió la Comisión Evaluadora de Ofertas, para proceder a revisar y evaluar las ofertas presentadas, y emitir un informe, priorizando en el que se consigne aquella oferta que cumpla con las Bases y resulte más conveniente a los intereses de la municipalidad. De acuerdo al Informe de la Comisión Evaluadora, se constata que las Bases Administrativas Especiales, contiene errores e inconsistencias en el punto 4.3.1.; punto 4.5; punto 7. Letra A; punto 7. B. ; y Punto 7. C., lo que dificulta la evaluación de las ofertas. Solicita Revocar la Licitación, en atención a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley Nº 19.886/2003 y su reglamento de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, modificado y vigente.

DECRETO :

REVOCASE la Licitación Pública ID **3656-128-LP18**, denominada “**Servicio de Obras Menores, Municipalidad de Requinoa**”, en virtud a la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, que establece en su Art. 61, la facultad de Revocar de oficio los actos administrativos y proceder a iniciar un nuevo proceso de licitación con las bases, términos de referencia y formatos rectificadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/C&D/adr/-

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (1)

Dirección de Obras (1)

Secpla (1)

Mercado Publico (1)

Archivo.-